



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**DAGANZO**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Don David Muñoz Saavedra, propuesta de resolución del ES 330/10, con multa de 3.000 euros, por infracción al artículo 3 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, modificada por la Ley 1/2000, de 11 de febrero, de Protección de Animales.

“Makirropa, Sociedad Anónima”, incoación de procedimiento del ES 337/10, por infracción al título III de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

En Daganzo, a 25 de mayo de 2010.—El alcalde, don Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.623/10)